

03/06/2009

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000668  
FOLIO TRÁMITE: 64,270

FECHA EXPEDICIÓN 19-Febrero-2016

NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO  
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL  
CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

IMPORTE: \$1,424.96

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
BANDERAS LOPEZ LAZARO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o paseo del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cinturones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes manipular o circular con su puesto en la vía principal.

**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**  
Tel. 3057.6000

*Alfredo*